

## **MONOTRIBUTO: EXCLUSIÓN DE PLENO DERECHO**

Cuando, como consecuencia de los controles que se efectúen o de comprobaciones realizadas en el curso de una fiscalización, AFIP compruebe la existencia de alguna de las circunstancias que determinan la exclusión de pleno derecho del régimen, el funcionario o inspector actuante notificará al contribuyente y/o responsable tal circunstancia y pondrá a su disposición los elementos que la acreditan.

El contribuyente y/o responsable podrá, en el mismo acto o dentro de los 10 días posteriores a dicha notificación, presentar formalmente su descargo indicando los fundamentos y/o elementos que lo avalen.

También podés presentar una disconformidad siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

1. Ingresá a [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar).
2. Seleccioná la opción "Acceso con Clave Fiscal".
3. Ingresá tu CUIT y clave fiscal.
4. Deberás habilitar el servicio "Monotributo – Exclusión de Pleno Derecho".
5. Ingresá a dicho servicio.
6. Seleccioná tu nombre.
7. Seleccioná la opción "Presentar Disconformidad".
8. Completá los datos que te pide el sistema: Teléfono, correo electrónico y observaciones.
9. Seleccioná "Presentar Disconformidad" para finalizar la presentación.